

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

3 de septiembre de 2019

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1178

Por el representante Pérez Cordero:

“Para enmendar el Artículo 10.060 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de disponer que para que una compañía de servicios de planes médicos individuales pueda renovar una cubierta de plan al asegurado o dependiente, la misma debe contar con el consentimiento expreso de dicho asegurado; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1286

Por el representante Del Valle Colón:

“Para añadir un nuevo apartado 7. en el subinciso b. del inciso 6. de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; para añadir un nuevo apartado 6. en el subinciso b. del inciso 6. del Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; a los fines de autorizar las licencias sin paga a empleados de carrera que así lo soliciten para atender el cuidado y atención por razón de enfermedad de sus hijos o hijas, o de su cónyuge, o para atender la enfermedad o gestiones de personas de edad avanzada o con impedimentos del núcleo familiar que vivan bajo el mismo techo o personas sobre las que se tenga custodia o tutela legal; atemperar las disposiciones de ambas leyes; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1956

Por el representante Vargas Rodríguez

“Para denominar la Escuela Libre de Música, sita en el Municipio Autónomo Humacao, con el nombre de Juan Peña Reyes; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 2171

Por el representante Méndez Núñez, la representante Lebrón Rodríguez y el representante Soto Torres:

“Para enmendar el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

R. C. de la C. 275

Por el representante Quiñones Irizarry

“Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico emitir el pago correspondiente a las horas extras de los empleados del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

ncs/zjo